



INTERNATIONAL BANKERS FINANCIAL GROUP

“Hay algo más importante que la lógica: la imaginación” . - Alfred Hitchcock

LATAM

AV. 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO
QUITO, ECUADOR
TELF.: +593(2)2231978 / +593 998610876



EUROPA

CALLE PADILLA 5, 28006
MADRID, ESPAÑA
TELF.: +34 910282426



EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

GOLD TOWER BUILDING, SUITE 8E, 8TH FLOOR,
CLUSTER I, JUMEIRAH LAKE, TOWERS JLT
DUBÁI
TELF.: +971 52 2989619



ESTADOS UNIDOS

7901 4TH ST N STE 300, ST. PETERSBURG
FLORIDA
TELF.: +17868249313



WEBSITE



ESTRUCTURACIÓN **FINANCIERA CON BANCA** **LOCAL**

Obtención de créditos locales para la sustitución de pasivos, innovación, incrementación de producción y expansión empresarial.

International Bankers Financial Group, responderá aportando un colateral, posible Bank Draft o algún otro similar, con el propósito de reducir el riesgo.



REQUISITOS BÁSICOS

- Copia del RUC actualizado
- Copia de la escritura de constitución de la entidad o decreto ejecutivo o registro oficial, según sea el caso.
- Copia del reglamento o estatutos, según corresponda o aplique a su personería jurídica.
- Nombramiento o acción de personal de o los representantes legales de la entidad.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal.
- Dos referencias comerciales de proveedores o contratistas.
- Referencias bancarias
- Copia de una planilla de servicios básicos de la empresa de hasta 2 meses atrás.



REQUISITOS BÁSICOS

- Certificado de cumplimiento de obligaciones: IESS y/o Superintendencia de Compañías (según corresponda)
- Copias de predios, matrículas de vehículos y de bienes que se encuentren a nombre de la entidad (archivo digital).
- Copia del estudio de factibilidad del proyecto o programa (según corresponda). La entidad pública aporta con el 30% de forma directa.
- Plan anual de inversión, presupuesto aprobado en el que conste las partidas de desembolsos y asignaciones destinadas a las inversiones; aprobados.
- Certificación presupuestaria emitida por el director Financiero (art. 178 de Código de Planificación y Finanzas Públicas).



REQUISITOS BÁSICOS

- Cumplimiento normativo de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la entidad solicitante del financiamiento (ley de empresas públicas, código orgánico de finanzas públicas, entre los principales)
- Contar con la autorización de la máxima autoridad del GAD en cuanto a:
 - a) Poderse endeudar (debe especificar el monto límite)
 - b) Declaración de obra prioritaria del programa o proyecto de inversión.
- Una vez aprobado el financiamiento debe gestionar la suscripción del contrato de servicios entre el BCE y el GAD para el repago del financiamiento; condición previa al o los desembolsos.



REQUISITOS BÁSICOS

- Autorización o registro ante el organismo correspondiente según normativa para acceder al financiamiento (según norma aplicable).



INFORMACIÓN FINANCIERA

- Estados financieros auditados correspondientes a los tres últimos períodos, los informes deben contener las respectivas notas.
- Copias de las declaraciones de impuesto a la renta de los tres últimos años
- Información financiera directa de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal actual suscrito por el representante legal y el contador más los correspondientes anexos.
- Flujo de efectivo proyectado durante el período del financiamiento (mensualizado), adjuntar las premisas, parámetros, condiciones que se utilizaron para su elaboración. Debe contener el financiamiento y el repago del crédito; la información debe remitirse tanto en físico como en formato en Excel.



- Copias de las declaraciones del IVA (mensuales a la fecha); de ser el caso.

- Detalle de deudas:
 - a) Anexo de cuentas y documentos por cobrar
 - b) Anexo de cuentas y documentos por pagar
 - c) Anexo de inventarios
 - d) Anexo de inversiones
 - e) Detalle de cuentas y documentos por pagar y por cobrar a accionistas y compañías relacionadas si la tuviere).



PROCEDIMIENTO

1. Solicitar un solo crédito en dicha institución, con una tasa nominal de interés entorno al 7%; es importante tomar en consideración que, tanto la tasa nominal como el plazo para cumplir la obligación crediticia, dependen del tipo de crédito que se requiera, pudiendo ser el plazo hasta 120 meses (10 años).
2. Para que esta transacción sea factible, INTERNATIONAL BANKERS FINANCIAL GROUP, aportará con un colateral para dicho crédito.
3. En caso de que el CLIENTE pudiera colocar una SBLC a favor del banco proveedor del crédito, las condiciones de tasa de interés se estudiarán en base al banco emisor y validez de la misma.
4. El Cliente deberá trasladar las hipotecas de sus bienes a favor de INTERNATIONAL BANKERS FINANCIAL GROUP, en concepto de garantía o contra garantía por el colateral emitido.
5. El nuevo banco o institución financiera le otorgará el crédito directamente al CLIENTE.



CON IBFG:

1. Firma de un acuerdo de confidencialidad (NDA) entre International Bankers Financial Group y el cliente.
2. Solicitud de información al cliente
3. International Bankers Financial Group realiza el correspondiente análisis del proyecto y de riesgo.
4. Confirmación por parte de International Bankers Financial Group.
5. International Bankers Financial Group emite el borrador del Prospecto Financiero.
6. Firma del Contrato de Mando Profesional y Prestación de Servicios
7. Pago del anticipo
8. Pago del coste correspondiente al colateral
9. Emisión del Colateral
10. Una vez que el cliente reciba el desembolso del crédito otorgado por el BANCO LOCAL designado por IBFG, el cliente deberá realizar el pago restante de los honorarios según el Contrato de Mando Profesional y Prestación de Servicios.